



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.159/SR.441
16 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

COMITÉ ESPECIAL DEL OCEANO ÍNDICO

ACTA RESUMIDA DE LA 441ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York
el jueves 29 de junio de 1995, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DE SILVA (Sri Lanka)

SUMARIO

Aplicación de la resolución 49/82 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1994 (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 49/82 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación)

1. El Sr. KHAN (Pakistán) recuerda que la Asamblea General, en su resolución 2832 (XXVI), declaró que el Océano Índico quedaba proclamado para siempre como zona de paz y se trazó el objetivo de elaborar un régimen que permitiera fortalecer la seguridad de los países de la región del Océano Índico. El actual clima político internacional ofrece una oportunidad sin precedentes para alcanzar ese objetivo.

2. La delegación del Pakistán observa con agrado el creciente consenso logrado por el Comité en relación con la necesidad de alcanzar los objetivos de paz, seguridad y estabilidad en la región, así como la elaboración de nuevos enfoques alternativos a ese respecto. Se ha convenido en que al examinar y elaborar esos enfoques convendría dejar de lado los aspectos sobre los cuales el Comité ya ha logrado el consenso. Además, cualquier nueva iniciativa que se presente no deberá disminuir la importancia de la labor del Comité Especial ni menoscabar el fundamento de su mandato.

3. A fin de que el Comité cumpla su mandato sería conveniente que se adoptaran medidas destinadas a fortalecer la seguridad regional y subregional que deberán basarse en los siguientes elementos: la adhesión al arreglo pacífico de las controversias; la estricta observancia del principio de igualdad soberana, de conformidad con el cual los Estados de la región deben abstenerse de adoptar políticas orientadas a ejercer la supremacía o hegemonía; el establecimiento de mecanismos regionales de seguridad, inclusive medidas de reducción de los armamentos convencionales y de arreglo de las controversias, y la desnuclearización de la región.

4. La paz podrá lograrse únicamente mediante la solución directa de los problemas de seguridad. En opinión del Pakistán, el Comité Especial representa el foro idóneo para promover los objetivos de paz, seguridad y estabilidad en la región, cuya consecución permitiría establecer una zona de paz.

5. Para complementar la labor del Comité se podría convocar una conferencia de los Estados ribereños e interiores de la región, que estaría dedicada a examinar detenidamente todas las cuestiones relativas a la realización de la idea de la zona de paz. La experiencia adquirida en la anterior reunión de este tipo demuestra que dicha conferencia podría tener provechosos resultados.

6. El Sr. SURIE (India) dice que la delegación de la India comparte el sentimiento general de decepción por el hecho de que, a pesar de los denodados esfuerzos del Presidente por celebrar consultas con los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia, no se logró el éxito y pide al Presidente que siga esforzándose por lograr que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos del Océano Índico cooperen y participen en la labor del Comité Especial ya que ello es fundamental para avanzar hacia el logro del objetivo común de aplicar la Declaración de 1971. También es importante continuar el diálogo y lograr que estos países

participen en la labor del Comité, teniendo en cuenta la actual situación internacional y los enfoques alternativos que el Comité está elaborando.

7. La India se adhiere a los principios establecidos en la Declaración de 1971, que tiene una perspectiva histórica de largo plazo. El objetivo necesario y anhelado es la eliminación de la presencia militar extranjera en la región del Océano Índico.

8. En sus esfuerzos destinados a seguir elaborando enfoques alternativos con miras a establecer la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico, el Comité Especial debe seguir dedicando especial atención a la consecución de los objetivos trazados en la Declaración de 1971.

9. La India se adhirió a la iniciativa de los países del Océano Índico presentada por el Gobierno de Mauricio y la promueve. También participa activamente en las deliberaciones que se llevan a cabo en el marco del foro internacional sobre el Océano Índico organizado por iniciativa de Australia.

10. En las actuales circunstancias, y teniendo en cuenta la enorme importancia de que todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos del Océano Índico participen en la labor del Comité, es preciso estudiar la posibilidad de prolongar los intervalos entre los períodos de sesiones del Comité Especial. El Presidente podría seguir celebrando consultas con los principales países no participantes, sobre todo con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que dejaron de participar en la labor del Comité.

11. El Sr. SHARDELOW (Observador de Sudáfrica) dice que Sudáfrica participa por primera vez en la labor del Comité Especial.

12. El clima en el que se formuló la Declaración del Océano Índico como zona de paz, así como el mandato del Comité de lograr ese objetivo, han cambiado significativamente. Ha llegado el momento de examinar seriamente la cuestión relativa al futuro del Comité. Hay que plantearse preguntas tales como si es posible alcanzar los objetivos de la Declaración, si se deberían introducir enmiendas en la Declaración, si debería modificarse el mandato del Comité o si se debería dar por terminada la labor del Comité. Posiblemente, a corto plazo el Comité debería celebrar sus períodos de sesiones más espaciadamente a fin de que un amplio grupo de Estados pueda participar en las consultas sobre esas cuestiones.

13. Sudáfrica se adhiere al principio de establecer una zona de paz en el Océano Índico. Al haberse abstenido voluntariamente de poseer armas nucleares, Sudáfrica ha demostrado su adhesión a la causa del desarme nuclear. Sudáfrica participa activamente en la zona de paz y en la cooperación en el Atlántico Sur y será anfitrión de la próxima reunión de los participantes en la zona. Sudáfrica también participa en la labor del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas encargado de elaborar un tratado sobre la declaración de una zona libre de armas nucleares en África.

14. Sudáfrica ha participado en las reuniones celebradas en Australia y Mauricio y considera que el mayor número posible de Estados debería participar en la aplicación de la iniciativa de Mauricio y que es preciso elaborar un

mecanismo apropiado para alcanzar ese objetivo antes de la próxima reunión, que se celebrará en la India en diciembre de 1995. En opinión de Sudáfrica, las cuestiones relativas a la cooperación social y económica a nivel regional deberían examinarse dentro del marco de esas iniciativas y reuniones, mientras que las cuestiones relativas a la seguridad deberían examinarse en otro foro.

15. Si bien no es miembro del Comité y participa en su labor en calidad de observadora, Sudáfrica tiene un profundo interés en las cuestiones que ocupan al Comité.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.